

SANTIAGO, 8 de agosto de 2003

N° 1892 /

Señor  
Alejandro Ferreiro Yazigi  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Av. B. O'Higgins 1449, Piso 8  
Presente



REF.: HECHO ESENCIAL  
Empresa Nacional del Petróleo  
N° Inscripción Registro de Valores 783

De nuestra consideración:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 inciso 2° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y debidamente facultado, informo a usted que el día 7 de agosto recién pasado, la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) y Petrox S.A. Refinería de Petróleo han completado las negociaciones con el Grupo Sigdo Koppers para el financiamiento, construcción y operación de una nueva Planta de Hidrógeno en Petrox S.A. Refinería de Petróleo, en Talcahuano, proyecto que representa una inversión total de aproximadamente 32 millones de dólares. La sociedad del proyecto será una Sociedad Anónima que se ha denominado "Compañía de Hidrógeno del Bio Bio" S.A. ("CHBB"). ENAP y Petrox S.A. participarán con un 5% cada uno en el capital de la empresa, siendo el 90% restante propiedad del grupo Sigdo Koppers. La incorporación de ENAP y Petrox a la sociedad se producirá una vez que la referida planta esté construida y entre en operaciones. El aporte de capital de ENAP/Petrox será de un millón de dólares.

Se estima que la planta, cuya construcción comenzará de inmediato, comenzará a operar a partir de Diciembre del año 2004. Esta planta será construida por el consorcio formado por Technip de USA (además el licenciador de la tecnología) y Sigdo Koppers Ingeniería y Construcción.

Todo el hidrógeno producido por CHBB será ocupado por Petrox en sus instalaciones. De esta manera, existirá un Contrato de Servicios de Procesamiento entre la Compañía de Hidrógeno de Talcahuano y Petrox S.A. por un período de 15 años de operación extendible hasta por un año adicional en los casos que en el propio contrato se especifican. Después de este período, Petrox adquirirá la planta a su valor residual. ENAP garantizará las obligaciones de Petrox bajo el Contrato de Servicios de Procesamiento.

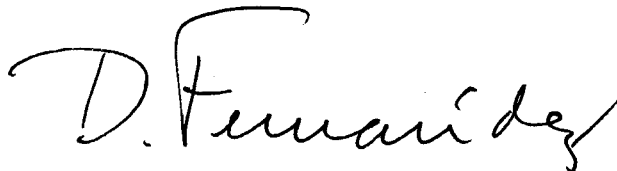


2003080046343

El financiamiento del proyecto corresponde a aportes de capital de los socios (30% de la inversión total) y a un crédito a 14 años del banco Societé Générale de Francia (70%).

Por lo anterior, agradeceremos a usted tener por acompañados estos antecedentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**DANIEL FERNANDEZ KOPRICH**  
Gerente General  
**EMPRESA NACIONAL DEL PETROLEO**